



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL
 DE PROFESIONALES DE LA EDUCACION DE
 ESCUELA G - 558 "ARMANDO GUZMAN
 MORALES QUE SE INDICAN.- /

PARRAL, 20 Mar 2014

DECRETO ALCALDICIO Nº

273-1

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio Nº 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- El Oficio Nº 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule, Coordinación Jurídica.-
- 5.- Las Leyes Nº 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. Nº 1 de 1996 y modificaciones posteriores del Ministerio de Educación Pública.-
- 6.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, a contar del 01 de Marzo de 2014, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, de 06 Profesionales de la Educación que se individualizan docentes a contrata de Educación General Básica de la Escuela G – 558 “Armando Antonio Guzmán Morales” de la comuna de Parral, por la causal establecida en el Art. 72º, letra c) del D.F.L. Nº 1 de 1996 Estatuto Docente y modificaciones posteriores del Ministerio de Educación (Por término del período por el cual se efectuó el contrato), quienes cumplieran las funciones específicas que en cada caso se indica, con la jornada de trabajo que se señala :

FUNCIONARIO	R.U.T. Nº	FUNCIONES	HRS.
1.- Bueno Bravo Ana Ximena	12.298.365-k	Educ. Párvulos	44
2.- Concha Henríquez Maribel	15.826.309-2	Doc. Integración	44
3.- Guzmán Manríquez Eva S.	17.091.394-9	Doc. Básica	40
4.- Leiva Leiva Luis Ignacio	11.567.346-7	Doc. Básica	44
5.- Opazo Valenzuela Carolina	15.826.417-k	Doc. Básica	44
6.- Yáñez Monroy Víctor Javier	16.463.212-1	Doc. R. Evangélica	18

- 2.- Los funcionarios funcionario antes mencionados, al momento de termino de su relación Laboral con del Servicio de Educación, no se encontraban sometidos a sumario ni a investigación sumaria.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

V. B. ABOGADO D.A.E.M.

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/aog.-
 DISTRIBUCION:

1.- Contraloría Regional del Maule.-2.- Personal D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-